



ANUNCIO

ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

Por Acuerdo Plenario de fecha 10 de mayo de 2023, se ha procedido a la “Integración de la categoría de Delineante en el Grupo B de la plantilla de personal funcionario y en el grupo III.bis de la plantilla de personal laboral de la Corporación.”, cuyo contenido se transcribe a continuación:

“Mediante Acuerdo Plenario de la Excm. Diputación de Sevilla, de 25 de marzo de 2021, la Corporación creó el Grupo de Clasificación B en la plantilla de funcionarios. Como documentación obrante en el expediente, que sirvió de soporte a dicho Acuerdo Plenario, se emitió el Informe del Servicio de Personal, de fecha de 14 de diciembre de 2020, en el que se concluía que *“procede la creación del Grupo B de clasificación del personal funcionario con la consiguiente modificación del Anexo 1 del Acuerdo de Funcionarios, a fin de recoger la Tabla Salarial anual correspondiente al personal funcionario del nuevo Grupo B de clasificación; tabla que ha sido determinada por un lado, para las retribuciones básicas y el complemento de destino, de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto Ley 2/2020 de 21 de enero, y, por otro lado, para el complemento específico, teniendo en cuenta lo recogido para dicho complemento para el inmediato Subgrupo superior – esto es, el Subgrupo A2 – y el inmediato Subgrupo inferior – esto es, el Subgrupo C1”*,

Con fecha de 16 de septiembre de 2021, tiene entrada en el Registro de la Corporación el escrito del Colegio Profesional de Delineantes y Diseñadores Técnicos de Andalucía (CODTA), en el que solicitan que “teniendo por presentado el presente, tenga a bien admitirlo, así como instar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, en base al principio de coordinación y colaboración administrativa, para que modifique su Relación de Puestos de Trabajo (RPT) y encuadre/clasifique correctamente a los profesionales que ocupan puestos de trabajo y/o plazas de Delineante en el nuevo Grupo B de clasificación del TREBEP (Art. 76), para que de igual manera que ejercen sus funciones de forma correcta y profesional, tengan unas justas y adecuadas retribuciones, acordes con su titulación reconocida por el ordenamiento jurídico, así como por sus competencias profesionales, asimismo, con objeto de poder actualizar su administración, haciéndola más profesionalizada y basada en la gestión de sus recursos humanos para que ofrezcan garantía de cualificación profesional, contribuyendo a una actuación profesional y administrativa del Delineante transparente y veraz al servicio del interés general”.

En relación con la solicitud del CODTA, se emitió informe del Servicio de Personal de 29 de noviembre de 2021, en el que se concluía que *“desde la perspectiva de una ordenación del empleo público adecuada, adaptada a la actualizada diversidad formativa contemplada en el sistema educativo español, y una vez creado el grupo B de la plantilla de funcionarios mediante acuerdo Plenario de 25 de marzo, nada obsta a incluir en el mismo a la categoría de Delineantes, de manera singular, por lo que procedería incluirlos en el Grupo B de Clasificación de la Corporación, siendo las titulaciones habilitantes para el acceso a dicho grupo, tanto la de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (R.D. 690/2010, de 20 de mayo), como la Titulación de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (R.D. 386/2011, de 18 de marzo), y teniendo en cuenta, a efectos de equivalencias, las titulaciones establecidas con carácter general como hemos visto en el punto 3º del informe. No obstante, en este último supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos para su acceso, la persona aspirante habrá de alegar la*

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia".

Posteriormente, en relación con el colectivo de personal laboral, en fecha de 15 de febrero de 2022, se emite informe del Servicio Personal en el que se recoge que "teniendo en cuenta, por una lado, que "la titulación de "Técnico Superior" en la Formación Profesional está implantada plenamente desde que se crea a través del artículo 44 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo" y que "no hay, pues, disposición legislativa alguna que impida la plena aplicabilidad a las Administraciones locales, de dicho grupo de clasificación profesional", y por otro, de la existencia en la Corporación de diverso personal laboral que cuenta con la misma titulación superior que habilitó a la creación del grupo B de funcionarios, o que pudiera incorporarse a través de la superación de diferentes procesos a plazas que deban estar encuadradas en tal grupo, se hace necesario actualizar la RPT de la Corporación, para evitar los agravios comparativos que se pudieran ocasionar, y proceder a la creación de un nuevo grupo de clasificación de la plantilla de personal laboral que recoja al que disponga de titulación superior de formación profesional o equivalente", concluyéndose que "procede la creación del Grupo III.bis de clasificación del personal laboral con la consiguiente, modificación del Anexo 1 del Convenio Colectivo de Personal Laboral a efectos de su inclusión, así como la modificación del Anexo II del mismo Convenio a fin de recoger las Tablas Salariales retributivas correspondiente al personal laboral del nuevo Grupo III.bis de clasificación".

Mediante Informe del Servicio de Personal de 1 de marzo de 2022, se emite informe del Servicio de Personal en el sentido de la procedencia de "integrar a los Delineantes en el nuevo Grupo Económico III.bis de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez éste haya sido creado, al devenir, posteriormente y de acuerdo con la legislación actualmente vigente, un grupo de clasificación B para el personal funcionario a través del EBEP (hoy TREBEP) y su creación, con fecha de 25 de marzo de 2021, por el Pleno de la Corporación, así como por la necesidad de homologación en la plantilla de personal laboral, de un grupo diferente al existente hasta este momento para el Personal Delineante laboral de la misma, integrados hasta entonces en el que correspondía según la titulación exigida en aquel momento de acuerdo con el contexto legal existente hasta entonces, por lo que, igualmente, procedería su reclasificación profesional en la Relación de Puestos de Trabajo".

Con fecha de 21 de marzo de 2022, se emite un primer informe, de carácter negativo, de la Intervención de Fondos provincial relativo a las propuestas de Acuerdo Plenario que contenían modificaciones de la Plantilla y la RPT del personal funcionario y laboral de la Corporación.

En fecha de 5 de octubre de 2022, y a solicitud del Área del Empleado Público, se emite el informe del Servicio Jurídico Provincial sobre la procedencia de la integración de la categoría de Delineante en el grupo B de la plantilla de personal funcionario y en el grupo III.bis de la plantilla de personal laboral de la corporación, en el que se realizan las siguientes consideraciones:

"1) Para el acceso al Grupo B se deberá estar en posesión del título de Técnico Superior, mediante la superación de los estudios de "Grado Superior" de la formación profesional del sistema educativo derivados del RD 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo".

"2) Las titulaciones exigibles en la actualidad para el ejercicio de la profesión de Delineante son "Técnico Superior en Proyectos de Edificación" y "Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil". También proporcionan la cualificación profesional para el ejercicio de dicha profesión los títulos de planes extintos de formación profesional, cuya equivalencia con los títulos vigentes ha sido declarada por la correspondiente normativa".

"3) Para proceder a la reclasificación del personal funcionario de carrera y laboral fijo, así como, en su caso, a los 2 funcionarios interinos, en el supuesto de demorarse los procesos de

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



selección que correspondan a las OEP en las que se hayan incluido estas dos últimas plazas, habrán de realizarse las comprobaciones oportunas relativas a la titulación exigida en las bases específicas de las convocatorias de las respectivas OEP y en las bases reguladoras de la bolsa de empleo, respectivamente, así como las acreditadas por el personal afectado".

"4) Las 10 plazas/puestos que han sido incluidas en la OEP excepcional de estabilización de empleo temporal ya han contemplado como titulación exigible las vigentes de la formación profesional del sistema educativo mencionadas en la conclusión".

"5) Procederá la promoción interna exclusivamente en aquellos supuestos de los funcionarios de carrera y laborales fijos, en los que, realizadas las comprobaciones oportunas, no se hubiese exigido la titulación específica de formación profesional en las correspondientes convocatorias de las OEP, y, por tanto, no se hubiese acreditado la misma en su momento y siempre que se dispongan de la titulación específica en la actualidad".

"De constatarse que no se cuenta con la titulación adecuada, el/los puesto/s afectado/s habrían de quedar en la RPT en situación "a extinguir", permaneciendo estos empleados públicos en su grupo de origen".

"6) A los efectos de la acreditación de la equivalencia de titulaciones habrá de ser el funcionario o laboral afectado, en caso de entender que su titulación le habilita para la reclasificación, quien deberá probar la equivalencia mediante la aportación del correspondiente certificado emitido por el Ministerio de Educación y Formación Profesional".

En fecha de 16 de marzo de 2023, se emite nuevo informe del Servicio de Personal sobre Integración de los Delineantes en el grupo B de clasificación para el personal funcionario, y en el grupo III.BIS por lo que se refiere al personal laboral, en el que se concluye lo siguiente:

"PRIMERA: Respecto de los delineantes pertenecientes a la plantilla de personal funcionario, y de acuerdo con los informes del servicio de personal referidos en los antecedentes, así como con los informes de la Intervención de Fondos, de 21 de marzo de 2022, y del Servicio Jurídico, de 5 de octubre de 2022, se expone que, desde la perspectiva de una ordenación del empleo público adecuada, adaptada a la actualizada diversidad formativa contemplada en el sistema educativo español, y una vez creado el grupo B de la plantilla de funcionarios mediante acuerdo Plenario de 25 de marzo, nada obsta a incluir en el mismo a la categoría de Delineantes, de manera singular, por lo que procedería incluirlos en el grupo B de Clasificación de la Corporación, siendo las titulaciones habilitantes para el acceso a dicho grupo, tanto la de Técnico Superior en Proyectos de Edificación (R.D. 690/2010, de 20 de mayo), como la Titulación de Técnico Superior en Proyectos de Obra Civil (R.D. 386/2011, de 18 de marzo), y teniendo en cuenta, a efectos de equivalencias, las titulaciones establecidas con carácter general como hemos visto en el 3º punto del informe. No obstante, en este último supuesto de estar en posesión de un título equivalente al exigido o exigidos para su acceso, la persona aspirante habrá de alegar la norma que establezca la equivalencia o en su defecto acompañar certificado expedido por el órgano competente del Centro Educativo que acredite la citada equivalencia.

SEGUNDA: Respecto de los delineantes pertenecientes a la plantilla de personal laboral, y de acuerdo con los informes del servicio de personal, de la Intervención de Fondos y del Servicio Jurídico visto en los antecedentes, procede integrar a los Delineantes en el nuevo Grupo Económico III.bis de la plantilla de personal laboral de la Diputación Provincial de Sevilla, una vez éste haya sido creado, al devenir, posteriormente y de acuerdo con la legislación actualmente vigente, un grupo de clasificación B para el personal funcionario a través del EBEP (hoy TREBEP) y su creación, con fecha de 25 de marzo de 2021, por el Pleno de la Corporación, así como por la necesidad de homologación en la plantilla de personal laboral, de un grupo diferente al existente hasta este momento para el Personal Delineante laboral de la misma, integrados hasta entonces en el que correspondía según la titulación exigida en aquel momento de acuerdo con el contexto

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



legal existente hasta entonces, por lo que, igualmente, procedería su reclasificación profesional en la Relación de Puestos de Trabajo.

Por último, indicar que una vez acordada dicha integración por el Pleno de la Corporación, se habrá de proceder a la novación de los contratos existentes del personal Delineante pertenecientes a la plantilla de personal laboral”.

Con referencia a estos dos últimos párrafos, subrayar que se ha acreditado que el personal que ocupa plaza y puesto de Delineante en la Corporación cumple con los requisitos exigidos de titulación para su integración en el grupo B de la plantilla de personal funcionario, y en el grupo III.BIS de personal laboral, con la única excepción del titular de la plaza 1578 y el puesto 0333-12.

Significar que en el Pleno Corporativo de 30 de marzo de 2023 se ha procedido a la creación del Grupo Económico III.BIS de la plantilla de personal laboral, como presupuesto necesario para la integración que se propone con respecto al personal perteneciente a la categoría de Delineante correspondiente a la plantilla de personal laboral.

Por último, manifestar que, visto el informe favorable de la Intervención de Fondos sobre la procedencia de la integración de la categoría de Delineante en el grupo B de la plantilla de personal funcionario, creado mediante Acuerdo Plenario de 25 de marzo de 2021, y en el grupo III.BIS de la plantilla de personal laboral, creado por Acuerdo Plenario de 30 de marzo de 2023.

De acuerdo con lo que antecede, constando en el expediente los informes del Servicio de Personal 14 de diciembre de 2020, de 29 de noviembre de 2021, de 15 de febrero de 2022, de 1 de marzo de 2022 y de 16 de marzo de 2023; el informe del Servicio Jurídico de 5 de octubre de 2022, cumplimentándose lo dispuesto en el mismo; el informe de la Intervención de Fondos de 21 de abril de 2023; y el Acta de 26 de enero de 2022, tras la previa y necesaria negociación con la parte social de la Corporación, de acuerdo con el artículo 37.1.c) del TREBEP, en virtud de las facultades atribuidas por el art. 33 de la LRBRL, el Pleno de la Corporación, ACUERDA:

PRIMERO.- Integrar la categoría de Delineantes en el Grupo B de Clasificación de la plantilla funcional de la Corporación, y en el Grupo III.bis para la plantilla laboral de la Corporación.

SEGUNDO.- Transformar las siguientes plazas y puestos de la plantilla de personal funcionario y laboral en la forma siguiente:

Plaza 2843 y puesto 1469-1 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Francisco José Rodríguez Pérez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2844 y puesto 1469-2 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Abel Pérez Cascán, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2845 y puesto 1469-3 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Carlos Jesús Gutiérrez Alonso, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



Plaza 2846 y puesto 1469-4 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. Carolina Ruiz Jiménez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 2847 y puesto 1469-5 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. M.^a Rocío Gómez Jiménez, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 92 y puesto 1469-9 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D^a. Dolores Galán Chacón, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 425 y puesto 1469-10 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D. M.^a Regla Álvarez Centeno, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 80 y puesto 1469-11 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. José Arenas Martín, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3270 y puesto 1469-12 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Diego Blanco-Morales Díaz, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3272 y puesto 1469-14 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Agustín Camino Peón, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3274 y puesto 1469-16 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria de carrera D^a. M.^a Victoria Ramos Colombo, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



Plaza 3478 y puesto 1469-17 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por la funcionaria interina D^a M.^a Ángeles Cruz Lebreros, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 77 y puesto 1469-6 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario interino D. Luis Miguel Rodríguez Galeote, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3271 de Delineante y puesto 1114-1 de Jefe de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Juan Manuel Roldán Pérez, que pasarían a plaza de Delineante del Grupo B y puesto de Jefe de Negociado del Grupo B, NCD 22, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84; Específico de Dificultad Técnica: 3.623,52; Específico de Responsabilidad: 3.270,24; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra Complementaria: 2.861,11, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 3273 y puesto 1114-2 de Jefe de Negociado, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 19, de la plantilla y RPT de personal funcionario, ocupados por el funcionario de carrera D. Juan Luis Fernández Soldevilla, que pasarían a plaza de Delineante del Grupo B y puesto de Jefe de Negociado del Grupo B, NCD 22, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84; Específico de Dificultad Técnica: 3.623,52; Específico de Responsabilidad: 3.270,24; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra Complementaria: 2.861,11, manteniendo el mismo importe de trienios y CPT que viene percibiendo.

Plaza 77 y puesto 1469-6 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Plaza 79 y puesto 1469-7 de Delineante, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la plantilla y RPT de personal funcionario, que pasarían a plaza y puesto del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Puestos 1469-13 y 1469-15 de Delineantes, Grupo C, Subgrupo C1, NCD 15, vacantes de la RPT de personal funcionario, que pasarían a puestos del Grupo B, NCD 17 de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Específico de Grupo: 13.674,84 €; Específico de Dificultad Técnica: 3.389,04 €; Complejidad Técnica: 2.809,92 y Paga Extra complementaria: 2.437,70 €.

Plaza 900 y puesto 0333-1 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Ángel Pérez Ruiz, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 901 y puesto 0333-2 de Delineante, Grupo III, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Manuel González Alcaide, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base:

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	6/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		



31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 903 y puesto 0333-4 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. José Antonio Bauzada López, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 781 y puesto 0333-8 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Sergio Varela Guzmán, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 728 y puesto 0333-10 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por el trabajador laboral fijo D. Diego González Carrasco, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Plaza 949 y puesto 0333-13 de Delineante, de la plantilla y RPT de personal laboral, ocupados por la trabajadora laboral fija D^a. Sonia Yañez Pina, que pasarían a plaza y puesto del Grupo III.BIS de la misma categoría, quedando sus retribuciones fijadas en: Salario Base: 31.500 €, Complejidad Técnica: 2.809,92 € y Pagas Extras marzo, junio y diciembre: 2.475,24 €, manteniendo el mismo importe de trienios que viene percibiendo.

Habiéndose constatado que el ocupante de la plaza 1578 y el puesto 0333-12 de Delineante, no cumple con la titulación requerida para su integración en el nuevo grupo III.BIS de la plantilla de personal laboral, dicha plaza y puesto se declara “a extinguir”.

TERCERO.- El presente Acuerdo se expondrá al público, previo anuncio en el BOP y en el e-Tablón, por 15 días, durante los cuales las personas interesadas podrán examinarlo y presentar, en su caso, reclamaciones y sugerencias ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones. En caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas, de acuerdo a lo dispuesto en los art. 126 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y el art. 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

No obstante lo anterior, la efectividad del presente Acuerdo será la del primer día del mes siguiente a su aprobación definitiva.

El acuerdo de aprobación definitiva deberá publicarse en el BOP y en el Portal de Transparencia y comunicarse a la Administración del Estado y a la Administración Autonómica, en el plazo máximo de treinta días hábiles.”.

Lo que se hace público a efectos de información pública.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 2501/21, de 18 de mayo). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

Código Seguro De Verificación	UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	23/05/2023 08:29:45
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/UfcXakHcYjtz838WdIDxGQ==		

